



PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“PARQUE LINEAL ISLAS MALVINAS”

Esquinas y bocacalles

AGOSTO 2025

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

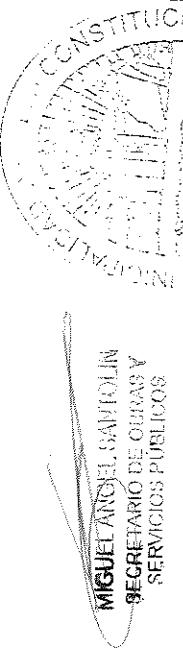


Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

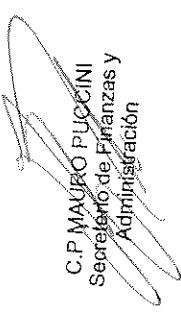
C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal



MIGUEL ANGEL SALVAGNIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



1. DESCRIPCIÓN:

El proyecto del Parque Lineal Islas Malvinas se trata de una zona parquizada destinada a un paseo en forma lineal con bicisenda y senda peatonal que abarca el tramo comprendido entre las rutas provinciales 90 y 21, dando continuidad al parque lateral del Barrio Amelong. Las primeras tareas tuvieron que ver con la nivelación del suelo, luego se continuó con el tramo de bicisendas entre Eva Perón y San Lorenzo y por último la obra de cordón cuneta y bocacalles de las intersecciones.

Esta obra tiene como objetivo en esta primera etapa, el completamiento de las esquinas correspondientes a calle Eva Perón, Av. Ing. Acevedo, San Lorenzo, Santiago del Estero y la esquina oeste de calle San Luis, donde se realizarán las rampas peatonales con sus respectivas señalizaciones, las rampas de bicisenda y el solado de paseo peatonal.

En función de lo expuesto se desarrolló fundamentalmente los ítems o rubros principales, que se constituye en la obra gruesa fundamental de esta etapa.

2. OBRAS A EJECUTAR:

I. TRABAJOS PRELIMINARES

- Demolición de tramos bicisenda existente.
- Demolición cordón cuneta.
- Replanteo de obra.

II. SOLADOS

- Ejecución contrapiso RCD
- Ejecución tramos de bicisendas H21.
- Rampas de bicisendas H21.
- Rampas peatonales H21.
- Terminación de solados (adoquines, cordón de contención y baldosas guía y alerta)

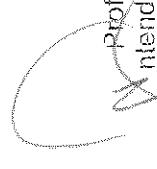
III. LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

3. PLAZO DE OBRA: 3 (tres) meses.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.698.508,17 pesos. (Mano de obra y Materiales)



Prof. Jorge Berli
Intendente Municipal



MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



- 5. PERSONAL DE OBRA:** El personal esencial que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es:
- 5.1 Representante Técnico:** Ingeniero civil, arquitecto o Maestro Mayor de Obra, con una experiencia comprobable en obras similares
- 5.2 Jefe de Obra:** Ingeniero civil o arquitecto, Maestro Mayor de Obra, con experiencia comprobable en obras similares.
- 5.3 Capataz:** con una experiencia en obras similares
- 5.4 Responsable en Higiene y Seguridad:** Licenciado o Ingeniero, en Seguridad e Higiene en el trabajo.
- 5.5** Las figuras del Representante Técnico, Jefe de Obra y del Responsable en Higiene y Seguridad podrán estar subsumidas en un mismo profesional, en tanto y cuanto el mismo cumpla con las calificaciones requeridas para cada una de ellas.
- 5.6** La empresa debe comprobar una experiencia mínima de 5 años en la ejecución de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión.
- 5.7** En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, se solicitará al licitante que proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda)
- 5.8** El Administrador de Obras es el representante técnico de la Contratista.

6. EQUIPOS

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

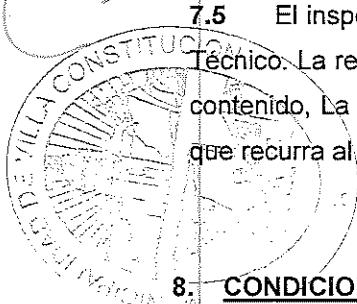
- Mini cargadora.
- Retro pala o pala cargadora
- Camión volcador

7. REGLAMENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

- 7.1** El inspector comunicará sus decisiones escritas al contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el contratista, foliado por triplicado y rubricado por el contratante. El original será para el representante técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el contratante y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del inspector.
- 7.2** El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha. También deberá tomar vista diaria del libro en las dos primeras horas de trabajo normal de la



Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal



8. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA SEGURIDAD

8.1 El Contratista será responsable por la higiene y seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras, la seguridad del personal como de personas ajenas a la obra y el sector lindante a ésta.

8.2 En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que transite el público, salvo que resultare imprescindible a juicio del Inspector; en este último supuesto, evitara que transite por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan originar accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia, barreras u otros medios eficaces. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra.

8.3 Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no interrumpirá el libre tránsito público de vehículos y si para ejecutar los trabajos tuviera que ocupar la calzada, construirá o habilitará vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por el Inspector, los que mantendrá en buenas condiciones de transitabilidad.

8.4 El Contratista señalará todo el recorrido que comprenda el desvío y caminos auxiliares, de modo eficaz para orientar y guiar el tránsito diurno y nocturno; en este último caso, con señales luminosas. Repondrá a su costa, asimismo, los elementos dañados o sustraídos.

MAURICIO ANGEL SANTOS
SECRETARIO
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCARI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berli
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MARIO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

- 8.5** Si el Contratista optase por mantener el tránsito durante la ejecución de la obra, por media calzada, deberá contar con la previa autorización del Inspector y efectuar las debidas señalizaciones.
- 8.6** Ante el incumplimiento de las obligaciones que anteceden, el Inspector podrá disponer, previa intimación, la ejecución de los desvíos y/o señalizaciones por otra vía, sin que ello enerve las responsabilidades del Contratista por daños a personas o cosas. En estos casos se formulará cargo al Contratista por los costos de los trabajos.
- 8.7** Todas las tareas y obligaciones enunciadas precedentemente no generarán pago específico, pues sus precios se considerarán incluidos en los restantes del Contrato.
- 8.8** El Contratista no iniciará ninguna tarea relacionada con los desvíos hasta que no cuente con la aprobación del Inspector.

9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 9.1 Inicio de la obra:** La fecha del acta de inicio de la obra será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.
- 9.2 Plan de trabajo:** Antes de comenzar los trabajos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de obra, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de trabajo de todas las actividades relativas a las Obras. El Programa deberá permanecer actualizado entendiéndose por programa actualizado a aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 9.3 Cerco de obra:** El contratista deberá generar un cerco de obra marcando el perímetro de toda la obra como un sistema de seguridad cerrado que separa el desarrollo de una obra de su entorno inmediato, para lograr seguridad tanto del personal de obra como de personas ajenas a la misma con el objetivo principal de evitar accidentes. Este será de una material adecuado y visible y deberá estar aprobado por la inspección. El contratista será responsable de mantener en condiciones el cerco tanto en horario de trabajo como posterior al jornal y fin de semanas. El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del obrador, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la aprobación previa de la Inspección de Obra. El Contratista deberá construir los sectores de baños y vestuarios de persona.

El Contratista asume la responsabilidad integral y directa durante todo el transcurso de la obra, estando obligado a cumplir con la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Obra.



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

9.4 Replanteo y nivelación de la obra: El Contratista efectuará el replanteo planimétrico de la obra en base a los planos de proyecto que forman parte del presente documento y será responsable de todas las demás actividades de replanteo y nivelaciones necesarias.

El replanteo será controlado por el Inspector de Obras pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los niveles, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. El Contratista proporcionará personas competentes de su personal, estacas y herramientas necesarias. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista. Toda la información desarrollada por el Contratista, que trate de diseño, replanteo, nivelación y alineación de las Obras, deberá ser entregada al Inspector de Obras.

9.5 Interferencias: Estará a cargo de la contratista localizar las instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o de los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones. Esto no libera a la contratista de su responsabilidad de los posibles daños a las instalaciones subterráneas y estará a su cargo las reparaciones y gastos que esto demande.

9.6 Subcontratos: El Contratista podrá subcontratar trabajos con aprobación de la Inspección, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

9.7 El Contratista deberá permitir a la Inspección, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

9.8 El Contratista tendrá a su cargo la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

MIGUEL ANGEL SANTOS V.
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berfi
Intendente Municipal

9.9 Presencia del Contratista en las obras: El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer cumplir las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta el Inspector de Obras. La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

9.10 Unión de las obras nuevas con las existentes: Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- La colocación de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

9.11 Trabajos Nocturnos y en días feriados: Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en la oferta. Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección.

9.12 Carteles de Obra-Letrerros: El Contratista colocará en la obra carteles y letreros del tipo, dimensiones y materiales que se indiquen en las Especificaciones Técnicas Particulares y en la cantidad que éste establezca. El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista. Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y edificios de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Contratante.

9.13 Agua para la construcción: El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad proveedora del servicio. Las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. La Inspección podrá realizar los ensayos del agua cuando lo crea necesario, debiendo el Contratista

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MARIO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Bertr
Intendente Municipal

proporcionar las muestras y pagar los costos de dichos ensayos, los que estarán incluidos en el precio de su oferta.

9.14 Energía eléctrica para la construcción: Las gestiones ante quién corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica. Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

9.15 Vigilancia de las obras: El Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos a su exclusivo cargo. No se hará reclamo alguno contra el Contratante por razón de cualquier acto de un empleado o intruso, y el Contratista reparará todo daño a la propiedad del Contratante que sea causado por falta de medidas de seguridad adecuadas.

9.16 Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes: El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, conforme las normas sobre seguridad e higiene. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Inspector de Obras podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

9.17 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas: El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista acopiera en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

9.18 Calidad de las obras a ejecutar: El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual. Es obligación del Contratista verificar continuamente que los métodos y enseres cumplen con los requisitos del Contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y/o enseres que adopte el Contratista pareciesen inadecuados a juicio del Inspector de Obras, éste podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio del Inspector de Obras sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto. En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

9.19 Documentación técnica conforme a la obra ejecutada: El Contratista presentará al Inspector de Obras copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada. La misma deberá ser aprobada por el Inspector de Obras.

9.20 Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones: El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos que se compromete a cumplir. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal

en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra. El Plan de Trabajos presentado por el Contratista, no libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

10. MÉTODO CONSTRUCTIVO

10.1 TRABAJOS PRELIMINARES

- Replanteo de obra.
- Demolición de tramos bicisenda existente.
- Demolición cordón cuneta.

10.1.1 Replanteo de obra:

Con el terreno en condiciones ya nivelado y compactado, se comenzará con el replanteo según planimetría. El mismo se realizará fijando los puntos de referencia para líneas y niveles en forma inalterable. El Contratista verificará las medidas y los ángulos del área de intervención antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la Inspección de Obra, con el fin que ésta determine las decisiones a adoptar. El Contratista deberá solicitar a la INSPECIÓN la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

10.1.2 Demolición de tramos bicisenda existente.

Antes de comenzar con la demolición la empresa deberá informar a la Inspección como se realizará en cuanto a horarios y tiempo la demolición para que el municipio pueda informar correctamente a los vecinos. La demolición deberá ser controlada generando la menor vibración posible para no ocasionar daños en los inmuebles existentes en las inmediaciones, como así también en el pavimento o solados continuos.

Todo daño que se genere a elementos no incluidos a la obra deberá ser reparado por la contratista a costa de la misma. La empresa deberá realizar la extracción del todo material proveniente de dicha demolición y trasladarla a su disposición final la cual será indicada por la Inspección.

10.1.3 Demolición cordón cuneta.

Se demolerá el cordón cuneta en el sector donde se ubique la rampa de acceso peatonal y/o la rampa de la bicisenda. Antes de comenzar aserrar los pavimentos, veredas, cordones y cualquier otro elemento que esté vinculado a los cordones existentes a demoler con la intención de desvincular y generar el menos daño posible a los sectores no incluidos.

MIGUEL ANGEL SABATIOLÍN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOSC.P. MAURO PIUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



La demolición deberá ser controlada generando la menor vibración posible para no ocasionar daños en los solados y pavimento existentes en las inmediaciones.

Todo daño que se genere a elementos no incluidos a la obra deberá ser reparado por la contratista a costa de la misma. La empresa deberá realizar la extracción del todo material proveniente de dicha demolición y trasladarla a su disposición final la cual será indicada por la inspección.

Prof. Jorge Berti
Presidente Municipal

10.2 SOLADO

- o Ejecución contrapiso RCD
- o Ejecución tramos de bicisendas H21.
- o Rampas de bicisendas H21.
- o Rampas peatonales H21.
- o Terminación de solado
 - Piso adoquines de cemento color gris claro y gris oscuro
 - Baldosas (guía tipo blangino color gris, alerta tipo blangino color gris y alerta tipo blangino color amarilla)

10.2.1 Ejecución contrapiso RCD.

El replanteo de la obra se realizará según planimetría, fijando los puntos de referencia para líneas y niveles en forma inalterable. El Contratista verificará las medidas y los ángulos del área de intervención antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la Inspección de Obra, con el fin que ésta determine las decisiones a adoptar. El Contratista deberá solicitar a la INSPECCION la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

Luego de replantar y nivelar correctamente el terreno a trabajar, se comenzará con las tareas de ejecución de la vereda. El contrapiso será de RDC, con un espesor de 15cm. Previamente a la colación del RDC se ejecutará una compactación con cal y cemento, mediante un vibropisonador. RDC y todos sus materiales componentes deberán respetar las especificaciones establecidas por el presente pliego y por el reglamento CIRSOC 201 vigente. Ver detalle en plano.

En caso de incumplimiento de lo especificado anteriormente, se identificará la zona de falla que deberá demolerse y reconstruirse en todo su espesor con nuevo material. No se autorizará cubrir la base mientras no se hayan efectuado esas correcciones. Todos los trabajos y materiales necesarios para efectuar las correcciones en la forma especificada, serán provistos por el Contratista en el plazo que indique la Inspección y no recibirán pago adicional alguno.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 9 del Reglamento CIRSOC 201. El Contratista realizará todos los controles que sean necesarios para que la mezcla colocada cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones. El contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que tenga la resistencia especificada y se evite fisuras y agrietamiento.

10.2.2 Ejecución tramos bicisendas H21

Luego de replantear y nivelar correctamente el terreno a trabajar, se comenzará con las tareas de ejecución de la bicisenda. La misma será confeccionada en hormigón H21 con un espesor de 15cm. Previamente a la colación del hormigón se ejecutara una compactación con cal y cemento, mediante un vibropisonador.

El hormigón y todos sus materiales componentes deberán respetar las especificaciones establecidas por el presente pliego y por el reglamento CIRSOC 201 vigente. En caso de incumplimiento de lo especificado anteriormente, se identificará la zona de falla que deberá demolerse y reconstruirse en todo su espesor con nuevo material. No se autorizará cubrir la base mientras no se hayan efectuado esas correcciones. Todos los trabajos y materiales necesarios para efectuar las correcciones en la forma especificada, serán provistos por el Contratista en el plazo que indique la Inspección y no recibirán pago adicional alguno.

Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 9 del Reglamento CIRSOC 201. El Contratista realizará todos los controles que sean necesarios para que la mezcla colocada cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones. El contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que tenga la resistencia especificada y se evite fisuras y agrietamiento.

10.2.3 Las rampas de acceso peatonales y de bicisenda

Se ejecutarán según medidas y pendiente indicada en la planimetría. Estas cumplirán la normativa actual del reglamento de edificación de la municipalidad de Villa Constitución. La "rampa" de hormigón y losa respectivamente, que servirá a la vez de borde de confinamiento. Las dimensiones deberán ser resueltas de acuerdo a los niveles definitivos de proyecto ejecutivo. El hormigón a utilizar será H21 de dieciocho centímetros (0,18 m) de espesor – mínimo-. La calidad del hormigón se medirá por su resistencia a la compresión que se fija en 320 kg. /cm² a los siete días de colado, medida en probeta cilíndrica relación esbeltez h/d= 2. El hormigón no se preparará ni se colocará cuando la temperatura del ambiente a la sombra y lejos del calor artificial sea inferior a 4° C (cuatro grados centígrados) ni superior a 30 °C

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL SANTOS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.F. MAURO PUJOLINI
Secretario de Finanzas y
Administración



(treinta grados centígrados). La terminación final de las rampas será de hormigón peinado, se debe rayar el hormigón cuando está a punto de fraguar.

Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal

10.2.4 Terminación de solado:

10.2.4.1 Piso adoquines de cemento

El solado general que se materializará tendrá como terminación los adoquines de cemento color gris, que se colocarán en todo el completamiento de las esquinas, siguiendo las indicaciones según los planos. El modelo a utilizar es de tipo Holanda "Pavitec Unistone 6/AU6" o similar de marca reconocida, serán de alta resistencia, elaborados en fábrica, mediante dosificación de materiales y curado realizados en forma racional. Los adoquines de hormigón estarán en un todo de acuerdo con la Norma IRAM 11656.

La forma de colocación será en espiga a 90° según indicación en planimetría y verificado por la inspección en obra. Los colores a utilizar serán gris oscuro en el sector de bicisenda que se unifica con la vereda, delimitando el cruce manda peatón, y gris claro en el resto de la vereda.

Arena para capa de asiento: Los espesores que se manejen para la capa de arena, deberán estar comprendidos de manera uniforme entre 3 y 5 cm, luego de vibrada y compactada la capa de rodamiento. La arena deberá ser gruesa con granulometría de 2 a 6 mm, sin más de 3 % de materia orgánica y arcilla, manteniendo un contenido de humedad uniforme. Una vez nivelada la arena no deberá pisarse, procediendo a colocar los adoquines a medida que se extiende la misma, de modo que ésta quede el menor tiempo posible descubierta.

Arena para sellado de juntas: Una vez colocados los adoquines, separados entre sí por los espaciadores, se procederá con la compactación originando un sellado de juntas entre las unidades de abajo hacia arriba, para luego completarse con arena fina o de sello, por medio de barrido en la superficie. Esta arena debe ser lo más fina y seca posible, para lograr el llenado total de la junta confinando lateralmente los adoquines y transmitir cargas verticales entre sí. Deberán estar libres de contaminantes o sales solubles, con el sentido de minimizar la presencia de eflorescencias. Cuando un exceso de humedad en el ambiente, no permita el correcto sellado, será necesario un secado intencional y acelerado de la arena, para luego mantenerla acopiada y tapada.

Bordes de Confinamiento: Los pavimentos inter trabados de adoquines de hormigón precisan bordes que los confine lateralmente con el fin de evitar desplazamientos de los adoquines, aberturas excesivas de las juntas o pérdida de trabazón entre ellos. Los confinementos se materializarán con bordillos/cordones rectos, son piezas prefabricadas. El cordón recto es un

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUGENI
Secretario de Finanzas y
Administración



Jorge Benito
Intendente Municipal

prefabricado de hormigón vibro comprimido de forma prismática y núcleo macizo. Para su colocación se usan las mismas técnicas y herramientas que con los adoquines. Las dimensiones y parámetros de calidad responden a lo que establece la Norma UNE 1340:2004 aplicable a "Bordillos y piezas viales complementarias" Absorción de aguas $\leq 6\%$ Módulo de Flexión $M_f \geq 3,5$ MPa. Estos bordes se colocarán en todo el perímetro de la vereda adoquinada, entre los adoquines y bicisenda o terreno natural. En los casos de existencia de cámaras de inspección, sumideros y otros servicios, se deberán colocar en forma de marco rodeando las bocas de cámaras. Previo a la colocación de los adoquines deberán estar ejecutados todos los confinementos. Ver detalles.

10.2.4.2 Baldosas guía y alerta con H° de nivelación.

Se colocarán piezas prefabricadas de baldosas tipo Blangino 40x40 que, por su configuración (formal y cromática), son parte de un sistema haptico de comunicación de distintas situaciones urbanas en los pavimentos. Los pavimentos táctiles indicadores serán de material antideslizante, permitiendo una fácil detección y recepción de información mediante el pie o bastón blanco por parte de las personas con discapacidad visual. Se colocarán tres tipos de baldosas podotáctiles según indicación en plano:

-Baldosa de prevención color amarillo (alerta tipo blangino color amarilla con cemento blanco): es la que indica cambio de nivel, rampa de acceso, está formada por botones y es de color amarilla.

-Baldosa Guía (guía tipo blangino color gris): Es la que indica la dirección de un recorrido, la misma tiene 5 acanaladuras rectas y paralelas.

-Baldosa de prevención color gris (alerta tipo Blangino color gris): es la que indica cambio y/o giro en el recorrido de las baldosas guía, formada por botones y es de color gris.

Estas baldosas se colocarán sobre un contrapiso de H° de nivelación de espesor 6cm para emparejar el nivel de piso terminado de la vereda de adoquines.

El pegamento para colocar las baldosas será tipo KLAUKOL grandes piezas impermeables.

Preparación del soporte: Debe estar libre de polvo, plano y seco. Debe presentar una dureza adecuada, no tener partes flojas, grasas, aceites o cualquier sustancia que comprometa su correcta adherencia. Preparación de la mezcla: Se prepara en balde de albañil, colocando primero el agua y luego el adhesivo. Usar 7,5 - 8 litros de agua por cada bolsa de 30 kg de adhesivo mezclando hasta lograr una mezcla homogénea y sin grumos.

Aplicación de la mezcla: Preparada la pasta o mezcla, aplicarla con llana en la superficie soporte elegida, de modo que queden bastones de mezcla con un espesor igual a las medidas de los espacios existentes entre los dientes de la llana que se debe emplear. En la elección de

MIGUEL ANGEL SANTOLIA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

la llana, el principio general es elegir una que permita lograr cubrir de adhesivo, previa presión del cerámico, el reverso del revestimiento en no menos del 80% de su superficie. La llana debe ser adecuada tanto a las irregularidades del soporte como al tipo de revestimiento que se coloca.

Recomendamos llanas dentadas de ángulo recto con dientes y espacios entre los mismos con las medidas que se indican a continuación: Cuando la pieza a colocar no posea una planimetría adecuada, sugerimos utilizar la técnica de doble encolado, esto significa, que en el reverso de la placa a colocar se deberá aplicar una capa fina de adhesivo antes de su instalación. Colocación de piezas: No es necesario mojar los pisos y revestimientos antes de su colocación; sólo en el caso que éstos se encuentren sucios o con polvo, es aconsejable lavar con agua limpia. Con una temperatura de 20° C y humedad normal, la colocación de las cerámicas debe concluir en un lapso de 15 a 20 minutos, contados a partir de la aplicación indicada. En condiciones climáticas no favorables (fuerte sol, viento, altas temperaturas o soportes muy absorbentes), se puede reducir este tiempo drásticamente a unos pocos minutos. Es necesario controlar continuamente que el adhesivo no forme piel en su superficie y esté fresco. En caso de formarse piel sobre el adhesivo es necesario retirar la pasta del sustrato, y volver a colocar adhesivo fresco. Humedecer el soporte antes de aplicar el adhesivo ayuda a prolongar el tiempo disponible para la colocación. Presionar bien cada revestimiento golpeando con maza de goma para lograr una buena adherencia. Controlar a distintos intervalos de tiempo, durante la colocación, la correcta cobertura del adhesivo sobre el reverso de la placa. Tener presente respetar las juntas de dilatación estructurales, entre paños intermedios y perimetrales, como así también las juntas entre cerámicos aconsejados por el fabricante. Sobre soportes tradicionales (revoques de cemento, cemento cal, etc.) asegurarse de que hayan secado y fraguado lo suficiente o que hayan transcurrido 28 días luego de su ejecución. Los pisos y revestimientos no deben ser transitados, ni mojados por espacio de 24 - 36 horas posteriores a su aplicación, deben estar protegidos del congelamiento y del sol enérgico durante un mínimo de 7 días luego de su colocación. Las superficies de los revestimientos pueden limpiarse con un paño húmedo. El llenado de juntas debe realizarse luego del suficiente endurecimiento del adhesivo luego de 24-36 horas. No debe utilizarse si la temperatura es inferior a 5°C ni mayor a 35°C. Las juntas se llenarán con pastina tipo Pastina Klaukol Performance de color correspondiente al tono de las mismas. Los cortes siempre se realizarán mojando p reviamente las baldosas a fin de evitar el polvo en suspensión.

11. LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Se retirarán diariamente escombros, residuos y cualquier otro

MIGUEL ÁNGEL SANTOLÍN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



sobrante de material. La Contratista deberá organizar las tareas y ordenará diariamente los materiales a utilizar, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos y de las actividades del área. Al completar los trabajos diarios, la Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo, retirará y guardará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia «a escoba» o su equivalente. Los escombros serán retirados de inmediato en la medida que se vayan produciendo. La Contratista deberá retirar todos los escombros producidos durante la demolición y el excedente de tierra producto de las excavaciones, dejando la obra totalmente limpia y libre de polvos. Las vibraciones que produzcan los medios de descarga y retiro de escombros no deberán afectar a los edificios linderos. Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

12. Medición y pago: Se medirá cada rubro por su unidad correspondiente. Se pagará al precio unitario de contrato de cada ítem. Dicho precio será compensación total por la provisión de todos los materiales componentes y, además incluirá toda tarea necesaria para efectuar que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las buenas reglas del arte a construir.

13. Certificación y facturación: Aprobación de Certificados y su facturación. Dentro de los catorce (14) días calendario de recibir el certificado parcial del Inspector de Obras, acreditando el trabajo realizado y su importe y aprobará el certificado, pudiendo el Contratista emitir la correspondiente factura. De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por el Inspector de Obras. Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Contratante contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado. De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará por separado mediante certificado de ajuste. En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en otro certificado por separado (certificado de ajuste) que determinará el saldo respectivo y que se extenderá junto con el primer certificado mensual que se emita luego de aprobado el ajuste, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen, sin derecho a reclamar intereses u otros gastos.

Av. San Martín 1218 | Villa Constitución - 2919, Santa Fe | Tel: 03400 - 435557 | direccionobras@villaconstitucion.gob.ar

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal



PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“PARQUE LINEAL ISLAS MALVINAS”

Bicisendas

AGOSTO 2025

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal





Prof. Jorge Berli
Intendente Municipal

1. DESCRIPCIÓN:

El proyecto del Parque Lineal Islas Malvinas se trata de una zona parquizada destinada a un paseo en forma lineal con bicisenda y senda peatonal que abarca el tramo comprendido entre las rutas provinciales 90 y 21, dando continuidad al parque lateral del Barrio Amelong. Las primeras tareas tuvieron que ver con la nivelación del suelo, luego se continuó con el tramo de bicisendas entre Eva Perón y San Lorenzo y por último la obra de cordón cuneta y bocacalles de las intersecciones.

Esta obra tiene como objetivo, el completamiento de la bicisenda correspondientes a los tramos desde la calle San Lorenzo a Santiago del Estero y desde esta última hasta calle San Luis, culminando en la plaza existente.

En función de lo expuesto se desarrollaron a continuación, los ítems o rubros principales, que constituyen la obra gruesa de esta etapa.

2. OBRAS A EJECUTAR:**I. TRABAJOS PRELIMINARES**

- Limpieza inicial del terreno.
- Nivelación y replanteo de obra.
- Desmonte; Terraplenamientos y rellenos.

II. SOLADOS

- Ejecución bicisendas H21.

3. PLAZO DE OBRA: 3 (tres) meses.**4. PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 33.551.218,66 pesos. (Mano de obra y Materiales)**5. PERSONAL DE OBRA:** El personal esencial que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es:

- 5.1 **Representante Técnico:** Ingeniero civil, arquitecto o Maestro Mayor de Obra, con una experiencia comprobable en obras similares
- 5.2 **Jefe de Obra:** Ingeniero civil o arquitecto, Maestro Mayor de Obra, con experiencia comprobable en obras similares.
- 5.3 **Capataz:** con una experiencia en obras similares

MIGUEL ANGEL DEL SANTO M
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCINNI
Secretario de Finanzas y
Administración



- 5.4 Responsable en Higiene y Seguridad:** Licenciado o Ingeniero, en Seguridad e Higiene en el trabajo.
- 5.5** Las figuras del Representante Técnico, Jefe de Obra y del Responsable en Higiene y Seguridad podrán estar subsumidas en un mismo profesional, en tanto y cuanto el mismo cumpla con las calificaciones requeridas para cada una de ellas.
- 5.6** La empresa debe comprobar una experiencia mínima de 5 años en la ejecución de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión.
- 5.7** En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, se solicitará al licitante que proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda)
- 5.8** El Administrador de Obras es el representante técnico de la Contratista.

6. EQUIPOS

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

- Mini cargadora.
- Retro pala o pala cargadora
- Camión volcador

7. REGLAMENTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

- 7.1** El inspector comunicará sus decisiones escritas al contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el contratista, foliado por triplicado y rubricado por el contratante. El original será para el representante técnico, el duplicado con la constancia de recepción para el contratante y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del inspector.
- 7.2** El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha. También deberá tomar vista diaria del libro en las dos primeras horas de trabajo normal de la obra dejando constancia escrita y firmada; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.
- 7.3** El incumplimiento de una Orden de Servicio hará posible al contratista a la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora. La negativa o renuencia a notificarse por el Representante Técnico, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará a la contratante a exigir la remoción del Representante Técnico.



Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal

7.4 Reglamentación de las Notas de Pedido: Se consignan cronológicamente en un libro específico provisto por el contratista, foliado por triplicado y rubricado por el contratante. El original será para el inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el contratista y el triplicado se mantendrá en el libro, que quedará en poder del Representante Técnico.

7.5 El inspector deberá recibir las Notas de Pedido al solo requerimiento del Representante Técnico. La recepción por el Inspector de una Nota de pedido, no implicará la aceptación de su contenido. La negativa del inspector a recibir una Nota de Pedido, habilitará al contratista para que recurra al contratante a fin de que éste regularice la situación.

8. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA SEGURIDAD

8.1 El Contratista será responsable por la higiene y seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras, la seguridad del personal como de personas ajenas a la obra y el sector inmediato a ésta.

8.2 En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que transite el público, salvo que resultare imprescindible a juicio del Inspector; en este último supuesto, evitará que transite por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan originar accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia, barreras u otros medios eficaces. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra.

8.3 Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no interrumpirá el libre tránsito público de vehículos y si para ejecutar los trabajos tuviera que ocupar la calzada, construirá o habilitará vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por el Inspector, los que mantendrá en buenas condiciones de transitabilidad.

8.4 El Contratista señalará todo el recorrido que comprenda el desvío y caminos auxiliares, de modo eficaz para orientar y guiar el tránsito diurno y nocturno; en este último caso, con señales luminosas. Repondrá a su costa, asimismo, los elementos dañados o sustraídos.

8.5 Si el Contratista optase por mantener el tránsito durante la ejecución de la obra, por media calzada, deberá contar con la previa autorización del Inspector y efectuar las debidas señalizaciones.

8.6 Ante el incumplimiento de las obligaciones que anteceden, el Inspector podrá disponer, previa intimación, la ejecución de los desvíos y/o señalizaciones por otra vía, sin que ello enerve las responsabilidades del Contratista por daños a personas o cosas. En estos casos se formulará cargo al Contratista por los costos de los trabajos.

MIGUEL ANGEL SANTILLANA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



8.7 Todas las tareas y obligaciones enunciadas precedentemente no generarán pago específico, pues sus precios se considerarán incluidos en los restantes del Contrato.

8.8 El Contratista no iniciará ninguna tarea relacionada con los desvíos hasta que no cuente con la aprobación del Inspector.

9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

9.1 Inicio de la obra: La fecha del acta de inicio de la obra será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

9.2 Plan de trabajo: Antes de comenzar los trabajos, el Contratista deberá presentar a la Inspección de obra, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de trabajo de todas las actividades relativas a las Obras. El Programa deberá permanecer actualizado entendiéndose por programa actualizado a aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

9.3 Cercado de obra: El contratista deberá generar un cerco de obra marcando el perímetro de toda la obra como un sistema de seguridad cerrado que separa el desarrollo de una obra de su entorno inmediato, para lograr seguridad tanto del personal de obra como de personas ajenas a la misma con el objetivo principal de evitar accidentes. Este será de una material adecuado y visible y deberá estar aprobado por la inspección. El contratista será responsable de mantener en condiciones el cerco tanto en horario de trabajo como posterior al jornal y fin de semanas. El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del obrador, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la aprobación previa de la Inspección de Obra. El Contratista deberá construir los sectores de baños y vestuarios de persona.

El Contratista asume la responsabilidad integral y directa durante todo el transcurso de la obra, estando obligado a cumplir con la Ley Nº 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Obra.

9.4 Replanteo y nivelación de la obra: El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos de proyecto que forman parte del presente documento y será responsable de todas las demás actividades de replanteo y nivelaciones necesarias.

El replanteo será controlado por el Inspector de Obras pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MIGUEL ÁNGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C. PMAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



establecidos los niveles, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. El Contratista proporcionará personas competentes de su personal, estacas y herramientas necesarias. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista. Toda la información desarrollada por el Contratista, que trate de diseño, replanteo, nivelación y alineación de las Obras, deberá ser entregada al Inspector de Obras.

9.5 Interferencias: Estará a cargo de la contratista localizar las instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o de los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones. Esto no libera a la contratista de su responsabilidad de los posibles daños a las instalaciones subterráneas y estará a su cargo las reparaciones y gastos que esto demande.

9.6 Subcontratos: El Contratista podrá subcontratar trabajos con aprobación de la Inspección, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

9.7 El Contratista deberá permitir a la Inspección, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

9.8 El Contratista tendrá a su cargo la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

9.9 Presencia del Contratista en las obras: El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer cumplir las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta el Inspector de Obras. La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer posible al primero de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

Prof. Jorge Bertí
Intendente MunicipalMIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOSC.P. MARCO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

9.10 Unión de las obras nuevas con las existentes: Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

9.11 Trabajos Nocturnos y en días feriados: Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en la oferta. Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección.

9.12 Carteles de Obra-Letreros: El Contratista colocará en la obra carteles y letreros del tipo, dimensiones y materiales que se indiquen en las Especificaciones Técnicas Particulares y en la cantidad que éste establezca. El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista. Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y edificios de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Contratante.

9.13 Agua para la construcción: El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad proveedora del servicio. Las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. La Inspección podrá realizar los ensayos del agua cuando lo crea necesario, debiendo el Contratista proporcionar las muestras y pagar los costos de dichos ensayos, los que estarán incluidos en el precio de su oferta.

9.14 Energía eléctrica para la construcción: Las gestiones ante quién corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones



deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica. Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

9.15 Vigilancia de las obras: El Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos a su exclusivo cargo. No se hará reclamo alguno contra el Contratante por razón de cualquier acto de un empleado o intruso, y el Contratista reparará todo daño a la propiedad del Contratante que sea causado por falta de medidas de seguridad adecuadas.

9.16 Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes: El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, conforme las normas sobre seguridad e higiene.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Inspector de Obras podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

9.17 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas: El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUJCIATI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Bent
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL SANTICLN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUECCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista acopiera en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

9.18 Calidad de las obras a ejecutar: El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual. Es obligación del Contratista verificar continuamente que los métodos y enseres cumplen con los requisitos del Contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y/o enseres que adopte el Contratista pareciesen inadecuados a juicio del Inspector de Obras, éste podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio del Inspector de Obras sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto. En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

9.19 Documentación técnica conforme a la obra ejecutada: El Contratista presentará al Inspector de Obras copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada. La misma deberá ser aprobada por el Inspector de Obras.

9.20 Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones: El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos que se compromete a cumplir. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra. El Plan de Trabajos presentado por el Contratista, no libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.



Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

VICENTE ANGEL SANTOIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

10. MÉTODO CONSTRUCTIVO

10.1 TRABAJOS PRELIMINARES

- Limpieza inicial del terreno, retiros generales.
- Desmonte; Terraplenamientos y rellenos.
- Nivelación y replanteo de obra.

10.1.1 Limpieza inicial del terreno, retiros generales.

Se deberán realizar todas las tareas necesarias para dejar el terreno en condiciones óptimas para el inicio de los trabajos de ejecución del contrapiso de H° para la bicisenda.

Las tareas incluirán, pero no se limitarán a: desmalezado toda la traza prevista para la obra y zonas aledañas que puedan interferir con los trabajos, retiro de arbustos y vegetación espontánea superficial, extracción manual o mecánica de raíces, tocones y restos vegetales.

Asimismo, incluirá el retiro de escombros, basura y objetos sueltos que pudieran encontrarse en el área de intervención, acarreo y disposición final de todos los residuos vegetales y otros materiales retirados, en volquete autorizado o según indique la inspección de obra.

La limpieza deberá ejecutarse de forma cuidadosa para evitar daños innecesarios a los vecinos y al entorno natural. El contratista deberá prever la gestión ambiental correspondiente para el manejo de residuos y solicitar los permisos necesarios para el retiro de ejemplares arbóreos, si los hubiere.

10.1.2 Desmonte; Terraplenamientos y rellenos.

Se deberá desmontar el terreno natural en capas de 0.10m en toda el área del terreno correspondiente a los nuevos solados. Este ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes donde ello resulte necesario y la limpieza del terreno. El Contratista deberá realizar el retiro de árboles, arbustos y todos los elementos públicos y/o privados existentes en el predio, que ordene la Inspección. Se utilizarán los medios mecánicos adecuados para dicho trabajo y previamente aceptados por la Inspección de Obra.

Quedan incluidas además dentro de este ítem todas las tareas relativas a la preparación de la base para la posterior ejecución de los rellenos y la demolición y retiro de elementos enterrados tales como cimientos o fundaciones existentes y todo otro elemento que deba ser eliminado para la correcta ejecución de las obras indicadas en el presente pliego.

Si el Contratista realizara desmontes más profundos que los ordenados, sin causa justificada, la repartición no reconocerá costos adicionales por el mayor volumen de obra ejecutado. Asimismo, serán a cargo del Contratista los costos resultantes del mayor volumen de relleno que deba efectuarse. El material que se obtenga como sobrante de esta operación, siempre que se considere apto, se reservará para efectuar los rellenos donde sea necesario y de



Prof. Jorge Beri
Intendente Municipal

acuerdo a lo indicado en el presente pliego al respecto. El manipuleo de la tierra excedente hasta los lugares de relleno se considerará incluido en el precio unitario del ítem.

Así mismo, se realizaran los rellenos y terraplenamientos necesarios para alcanzar los niveles de piso de proyecto indicados. Este ítem contempla la remoción de las especies vegetales existentes y el suelo vegetal donde ello resulte necesario.

Comprende los rellenos y terraplenamiento que deban efectuarse como tarea de conjunto en el predio de emplazamiento de la obra. El suelo empleado en el relleno deberá ser apto, y compactado en capas de 10cm.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin. El Contratista tomará en consideración los niveles de solados terminados, de acuerdo con los planos y en un todo de acuerdo a los estudios geotécnicos que deba realizar la Empresa Contratista.

Los trabajos comprenderán todos los necesarios, para la ejecución completa de los trabajos de relleno, compactación, tierra, transporte, etc., siendo la misma responsabilidad absoluta de la Contratista y a su entero cargo.

Se utilizará suelo seleccionado en base a las indicaciones que se indican seguidamente. El suelo empleado no deberá contener ramas, troncos, matas de hierbas, raíces, otras materias orgánicas o materiales putrescibles.

Cuando los suelos provenientes del terraplenamiento y nivelación de algunos sectores sean aptos, se podrán utilizar para llenar y/o terraplenar las zonas bajas. Si los mismos no sirven, o resultan insuficientes, se deberán traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del presente ítem. Será obligación de la Contratista, arreglar debidamente cualquier asentamiento que se produjera previo a la recepción definitiva de la obra. Cuando un asiento de este género se produjere debajo de un pavimento, la Contratista deberá ejecutar a su costa la reparación correspondiente.

10.1.3 Nivelación y Replanteo de obra:

Con el terreno en condiciones se comenzará con la nivelación del mismo, teniendo en cuenta que el +/- 0.00m será el lomo superior del cordón cuneta. Se tomarán los niveles finales y se verificará cuánto es lo que se deberá completar y cuánto es lo que se debe escavar. El replanteo de la obra se realizará según planimetría. El replanteo se realizará fijando los puntos de referencia para líneas y niveles en forma inalterable. El Contratista verificará las medidas y los ángulos del área de intervención antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la Inspección de Obra, con el fin que ésta determine las decisiones a adoptar. El Contratista deberá solicitar a la INSPECCIÓN la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. RAFAEL PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal

MIGUEL ÁNGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración

Estará a cargo de la contratista el retiro de suelo no apto y el traslado a su disposición final. De ser necesaria la incorporación de suelo este será suelo seleccionado previamente aprobado por la Inspección. Los suelos a emplear no presentarán residuos, restos vegetales, animales, desechos industriales o domésticos ni materias en proceso de descomposición. Los mismos deberán ser desmenuzables, de calidad uniforme y con un contenido de humedad no superior al necesario para la compactación.

10.2 SOLADO

- o Ejecución de bicisendas H21.

10.2.1 Ejecución bicisendas H21

Luego de replantar y nivelar correctamente el terreno a trabajar, se comenzará con las tareas de ejecución de la bicisenda. La misma será confeccionada en hormigón H21 con un espesor de 15cm. Previamente a la colación del hormigón se ejecutara una compactación con cal y cemento, mediante un vibropisonador.

El hormigón y todos sus materiales componentes deberán respetar las especificaciones establecidas por el presente pliego y por el reglamento CIRSOC 201 vigente. En caso de incumplimiento de lo especificado anteriormente, se identificará la zona de falla que deberá demolerse y reconstruirse en todo su espesor con nuevo material. No se autorizará cubrir la base mientras no se hayan efectuado esas correcciones. Todos los trabajos y materiales necesarios para efectuar las correcciones en la forma especificada, serán provistos por el Contratista en el plazo que indique la Inspección y no recibirán pago adicional alguno. Las condiciones generales de elaboración y transporte del hormigón hasta el lugar de colocación, se regirán por lo establecido en el Capítulo 9 del Reglamento CIRSOC 201. El Contratista realizará todos los controles que sean necesarios para que la mezcla colocada cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones. El contratista realizará la protección y curado del hormigón de modo de asegurar que tenga la resistencia especificada y se evite fisuras y agrietamiento. Asimismo, una vez terminada la ejecución y su curado correspondiente, el Contratista deberá recalzar la bicisenda ejecutada, para que quede finalizado el trabajo correctamente.

11. Limpieza general de obra

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Se retirarán diariamente escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material. La Contratista deberá organizar las tareas y ordenará diariamente los materiales a utilizar, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos y de las



actividades del área. Al completar los trabajos diarios, la Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo, retirará y guardará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia «a escoba» o su equivalente. Los escombros serán retirados de inmediato en la medida que se vayan produciendo. La Contratista deberá retirar todos los escombros producidos durante la demolición y el excedente de tierra producto de las excavaciones, dejando la obra totalmente limpia y libre de polvos. Las vibraciones que produzcan los medios de descarga y retiro de escombros no deberán afectar a los edificios linderos. Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. La provisión de volquetes será a cuenta y cargo del Contratista. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

12. Medición y pago: Se medirá cada rubro por su unidad correspondiente. Se pagará al precio unitario de contrato de cada ítem. Dicho precio será compensación total por la provisión de todos los materiales componentes y, además incluirá toda tarea necesaria para efectuar que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las buenas reglas del arte a construir.

13. Certificación y facturación: Aprobación de Certificados y su facturación. Dentro de los catorce (14) días calendario de recibir el certificado parcial del Inspector de Obras, acreditando el trabajo realizado y su importe y aprobará el certificado, pudiendo el Contratista emitir la correspondiente factura. De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por el Inspector de Obras. Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Contratante contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado. De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará por separado mediante certificado de ajuste. En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en otro certificado por separado (certificado de ajuste) que determinará el saldo respectivo y que se extenderá junto con el primer certificado mensual que se emita luego de aprobado el ajuste, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen, sin derecho a reclamar intereses u otros gastos.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

Av. San Martín 1218 | Villa Constitución - 2919, Santa Fe | Tel: 03400 - 435557 | direccionobras@villaconstitucion.gob.ar

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración